



CIRCULAR PCSJC21-9

Fecha: 21/04/2021

Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIATURA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA “ALFONSO REYES ECHANDÍA

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: Aforo para el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”.

El Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, las medidas adoptadas por la Alcaldía Distrital de Bogotá, el aumento de la ocupación en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) de los centros hospitalarios de la ciudad de Bogotá y los recientes casos de contagio del virus COVID-19 al interior del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, dispone que a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2021, el aforo en la citada sede judicial para la prestación del servicio presencial será hasta el 20% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría o dependencia administrativa, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos en la circular DEAJ20-35 y el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020. Se preferirá el trabajo en casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El magistrado, secretario o jefe de la dependencia, establecerá turnos para la atención presencial estrictamente necesaria en el palacio de justicia. Se reitera que las personas con comorbilidades no pueden asistir a la sede judicial.


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente